



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO No. 081
RAD. 2016-108

De conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No. 081 proveniente del Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en consecuencia, el despacho,

DISPONE:

- 1. SEÑALAR** la hora de las 08:15 AM del día 20 del mes de ABRIL del año 2021, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa **MWS185** que se encuentra en el parqueadero La Principal SAS en Bogotá.
- 2.** Nómbrase como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien por secretaría deberá comunicársele su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso, se fijan como honorarios la suma de \$350.000.
- 3.** Déjense las constancias respectivas.
- 4.** Comuníquese al comitente que el despacho comisorio le correspondió a esta oficina judicial.
- 5.** Ofíciase a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.
- 6.** Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

6. Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3800e399ad262c900dad3275bd84fb0194e6a9f993e4c22cba9d25b453edac7

Documento generado en 11/02/2021 11:48:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>